



Referencia de Consejo de Ministros

Autorizada la modificación de límites de gasto para permitir al Ministerio de Transportes la firma de la tercera adenda al convenio suscrito con Canarias en materia de carreteras

10 de diciembre de 2024.- El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con la finalidad de posibilitar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible la firma de la tercera adenda al convenio suscrito, el 22 de diciembre de 2018, con la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de carreteras.

La Dirección General de Carreteras solicitó autorización para modificar los límites establecidos en el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 47/2003 en la aplicación presupuestaria “Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias”, según nivel de vinculación, cuya dotación inicial se eleva a 210.000.000 de euros.

Con fecha 22 de diciembre de 2018 se suscribió el Convenio entre el entonces Ministerio de Fomento y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de carreteras, en el que se recogía una inversión total de 1.200 millones de euros para la ejecución de obras y la financiación de expropiaciones, con cargo la aplicación presupuestaria 17.38.453B.755, durante el período 2018-2027.

Posteriormente, con fecha 18 de diciembre de 2019, se suscribió una primera Adenda al Convenio para adaptar las anualidades al ritmo real de las obras, estableciendo una nueva distribución de anualidades. De igual manera, con fecha 29 de diciembre de 2022 se suscribió una segunda adenda al Convenio para adaptar de nuevo las anualidades al ritmo real de las obras, resultando una nueva distribución de anualidades.

Por su parte, la Comisión Mixta de Programación, Seguimiento y Control del Convenio, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2024, acordó la tramitación de una tercera Adenda al convenio vigente, la cual tiene por objeto:

- Redistribuir los remanentes derivados de la inversión no ejecutada de la anualidad 2023 y el reajuste de las previsiones de la ejecución de las anualidades de 2024 y 2025 a las anualidades de 2026 y 2027.
- Disminuir la financiación a aportar por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible durante la vigencia de este Convenio 2018, para regularizar el importe real ejecutado durante el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2022 derivado del Convenio 2006, que supone una disminución del importe total del Convenio 2018 de 24.733.230,31 euros.
- Modificar el Anexo I de las actuaciones objeto de financiación a través de este Convenio.

Las nuevas anualidades propuestas con esta tercera Adenda son:

Año	Importe actual	Importe Adenda 3
2021	142.472.107,73	142.472.107,73
2022	84.531.291,53	84.531.291,53
2023	210.000.000,00	156.160.708,53
2024	355.018.595,00	176.259.489,09
2025	282.509.298,00	204.809.300,00
2026	199.228.731,88	342.011.314,42
2027	199.228.731,14	342.011.313,67
TOTAL (€)	1.472.988.755,28	1.448.255.524,97

Por lo expuesto, los nuevos compromisos de gasto que el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible solicitó adquirir en la aplicación presupuestaria 'Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias', según nivel de vinculación, para los ejercicios 2025 a 2027, superan los límites autorizados en el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, según el siguiente detalle:

Año	Compromiso máximo adquirir (€)	por
2025	204.809.300,00	
2026	342.011.314,42	
2027	342.011.313,67	

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se ha sometido el presente Acuerdo para su autorización por el Consejo de Ministros en los términos previstos en la propuesta.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:

